

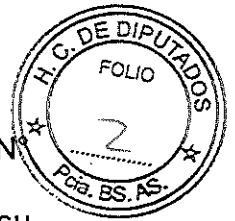
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

**La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1° :** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción III Sección X, manzana 11, ; Parcela 14b, inscripto su dominio en la matrícula N° 11774, y Circunscripción III Sección X, manzana 11, ; Parcela 21b, inscripto su dominio en el folio 2658/77, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 2e, inscripto su dominio en la matrícula N° 41371, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 9, inscripto su dominio en la matrícula N° 32709, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 10, inscripto su dominio en la matrícula N° 32710, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 11a, inscripto su dominio en la matrícula N° 2642/1, y 2642/2, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 12a, inscripto su dominio en la matrícula N° 39092, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 18, inscripto su dominio en la matrícula N° 32711, Circunscripción III Sección X, manzana 16 ; Parcela 19, inscripto su dominio en la matrícula N° 32712, Circunscripción III



Sección X, manzana 16, ; Parcela 20a, inscripto su dominio en la matrícula N° 32713, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 22, inscripto su dominio en la matrícula N° 32714, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 24a, inscripto su dominio en la matrícula N° 32707, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 28, inscripto su dominio en la matrícula N° 32701, Circunscripción III Sección X, manzana 16, ; Parcela 29, inscripto su dominio en la matrícula N° 32715, Circunscripción III Sección X, manzana 16 ; Parcela 31c, inscripto su dominio en la matrícula N° 32702, Circunscripción III Sección X, manzana 17, ; Parcela 44, inscripto su dominio en la matrícula N° 30934, Circunscripción III Sección X, manzana 20 ; Parcela 11a, inscripto su dominio en las matrículas N° 12792, 18271, 18456, 21170 y 212, Circunscripción III Sección W, manzana 11, ; Parcela 17b, inscripto su dominio en la matrícula N° 30745, todas a nombre de GATIC SAICIF y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo todas maquinarias, marcas comerciales e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles identificados y conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente ley.

**Artículo 2° :** Los inmuebles, las maquinarias, marcas comerciales y las instalaciones citadas en el artículo primero, serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Unidos por el Calzado Limitada, con matrícula número 24693 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), e inscripta en la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 5270, con cargo a ser destinados los mismos, a la consecución de sus fines cooperativos.-



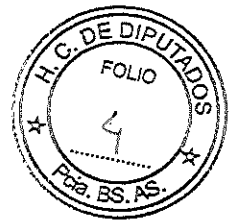
**Artículo 3°:** El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria de la posesión y venta, revirtiéndose el dominio a favor del Estado Provincial.-

**Artículo 4°:** La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno quedando exenta del pago de todo impuesto o tasa.

**Artículo 5°:** Exceptúase de la presente ley del Artículo 47 de la Ley N° 5708 (to Decreto N° 8523/86) estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente ley .

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

PATRICIA CURBÍA  
Diputada  
Bloque "Frente de Todos"  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

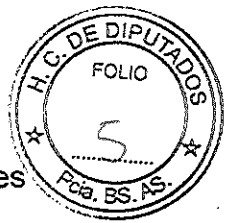
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto toma los fundamentos de las leyes N° 13288 y N° 14353.

En octubre de 2003 un grupo de trabajadores (246) de GATIC SA cansados del manoseo, la marginación y el abandono deciden tomar la planta de San Martín de esa empresa. Habían transcurrido dos años de promesas incumplidas y salarios no abonados.

El 7 de abril de 2003 el Juez del Concurso comprende las causas y razones de la ya formada y legalizada Cooperativa de Trabajo Unidos por el Calzado Limitada y mediante resolución judicial otorga la tenencia precaria de la planta a los trabajadores asociados en cooperativa de trabajo. Este punto de inflexión en la historia reciente, le dio la posibilidad de operar en la compra y venta de productos en forma legítima y aceptable para proveedores, clientes y entidades bancarias.

En ese contexto se solicitó al Congreso de la Provincia de Buenos Aires, el primer y el segundo proyecto de ley de expropiación que benefició a la cooperativa y que luego se convirtió en Ley; el ejecutivo provincial, durante los 5 años plazo fijado por la ley especial de expropiación, no las efectivizó. Las leyes sancionadas por el Poder Legislativo fueron de gran ayuda para los socios de la cooperativa y hoy siguen necesitando una sanción de una nueva ley.



Es importante resaltar que la leyes de expropiación fueron determinantes a la hora de iniciar el proyecto de autogestión por los trabajadores de la cooperativa, consolidando este transitar un nuevo sujeto social a la hora de plantear nuevos modelos de producción donde el sacrificio, la distribución del ingreso, los valores del cooperativismo y la solidaridad son los ejes por donde caminaron día a día en pos de hacer posibles los sueños de vivir dignamente del trabajo.

La consolidación de las nuevas formas de producción repercutió en mejoras en las instalaciones como así también la incorporación de tecnología para el desarrollo de nuevas líneas de producción.

La firme voluntad como empresa social de vincular el quehacer productivo con la comunidad toda, derivó en diversos desarrollos comunitarios.

Por todo lo expuesto es que solicito a los estimados legisladores acompañen a este proyecto de ley.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be "Patricia Cuería".

PATRICIA CUERÍA  
Diputada  
Bloque "Frente de Todos"  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.